



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### Quinto período de sesiones

Roma, 7-11 de abril de 2003

### Programa de trabajo de armonización: temas y prioridades de las normas

### Tema 9 del programa provisional

1. En su 4º período de sesiones, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (ICPM) determinó los temas y las prioridades de las normas que se incluirían en el programa de trabajo. El programa de trabajo que ejecutó la Secretaría en 2002 sigue las recomendaciones de la ICPM en la medida de lo posible teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo, personal y recursos (cf. ICPM 03/5).
2. Algunas actividades incluidas en el programa de trabajo pero todavía no realizadas están siendo continuadas por la ICPM para decidir de nuevo su prioridad para ser completadas en los programas de trabajo actual y futuros. Otras actividades (por ejemplo, el examen del glosario) están en curso de realización. Además, la ICPM tomará nota de que hay proyectos de normas en diversas etapas de elaboración que es preciso finalizar y de que existen igualmente normas vigentes que hace falta examinar y revisar. Se han propuesto varios temas nuevos y la ICPM ha indicado la necesidad de modificar el establecimiento de prioridades en favor de normas concretas que benefician en particular a los países en desarrollo.
3. En general el programa de trabajo relativo al establecimiento de normas aborda cinco categorías de normas:
  1. Normas que entrañan nuevos conceptos o normas de referencia y suplementos de las normas vigentes.
  2. Normas específicas relativas a las plagas y a los productos básicos.
  3. Examen y actualización de las normas vigentes, con inclusión del Glosario de términos fitosanitarios (actualizado sobre una base continua).
  4. Normas específicas en respuesta a intereses y preocupaciones de los países en desarrollo.
  5. Cuestiones urgentes de armonización que pueden surgir en la ICPM o en otras organizaciones (verbigracia, embalaje de la madera, equivalencias).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

4. El actual programa de trabajo incluye las normas siguientes en fase de elaboración o a las que la ICPM considera prioritarias (los temas en negritas indican prioridades respecto a las cuales no se han adoptado medidas en 2003):

- Eficacia de las medidas
- Suplemento relativo al análisis del riesgo de plagas (ARP) de los organismos vivos modificados
- ARP con respecto a plagas reguladas no sometidas a cuarentena
- **Sistemas de regulación de las importaciones (nueva redacción)**
- Glosario de términos fitosanitarios
- **Vigilancia del cancro de los cítricos (nueva redacción)**
- **Revisión de las normas internacionales sobre medidas fitosanitarias N° 1**
- **Prevalencia reducida de las plagas**
- **Metodología de inspección (nueva redacción)**
- **Directrices relativas a la equivalencia (para seguir Eficacia de las medidas)**
- **Revisión de las normas internacionales sobre medidas fitosanitarias N° 2**
- Revisión de las normas internacionales sobre medidas fitosanitarias N° 3 (se está realizando al margen del programa ordinario)

5. La lista de temas anterior está clasificada según la prioridad actual asignada a cada norma por la Secretaría. No incluye proyectos de normas que están siendo actualmente examinados por la ICPM con miras a su aprobación.

6. Además de las normas ya incluidas en el programa de trabajo, la Secretaría ha recibido directamente solicitudes en 2002 con respecto a temas adicionales (véase ICPM 03/5) y el Presidente de la Comisión ha solicitado a los Miembros que formulen sugerencias para elaborar una lista más completa (véase ICPM 03/14).

7. La ICPM recordará también que varias normas vigentes se tienen que revisar o se tenían que haber revisado ya (véase ICPM 03/05) y que varios temas tratados anteriormente no se han retirado ni se han dejado de examinar, entre los que cabe mencionar los siguientes:

*Expedición transfronteriza de insectos estériles (fuente: Organismo Internacional de Energía Atómica)*

8. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha lanzado una iniciativa, por conducto de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación, para elaborar un proyecto de norma internacional relativa a la expedición transfronteriza de insectos estériles.

9. El OIEA señala que el envío transfronterizo de insectos estériles para programas de lucha contra las plagas y con fines de investigación ha sido una práctica común durante más de cuarenta años. Se prevé que las expediciones transfronterizas de insectos estériles aumentarán considerablemente en el próximo futuro al expandirse la utilización de la técnica de los insectos estériles (TIE) y al aumentar el interés por la comercialización de los insectos estériles. Los Miembros de la FAO y del OIEA han reconocido que esta tendencia aconsejaba que se adoptaran medidas para elaborar una norma internacional que aportara a las organizaciones nacionales de protección de las plantas orientación con respecto a los riesgos y procedimientos fitosanitarios para regular el movimiento transfronterizo de los insectos estériles.

10. El OIEA organizó en agosto de 2001 un grupo de trabajo de consultores internacionales para que evaluase los riesgos relacionados con el envío transfronterizo de insectos estériles y para que elaborara un documento de debate sobre el tema. La Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) participó en esta reunión y ha coadyuvado en la formulación del documento de debate. Basado en este documento, se ha preparado un proyecto

de norma que sigue la forma de presentación de la CIPF. El proyecto de norma describe las responsabilidades del productor y del expedidor, las autoridades normativas y los importadores, y sugiere medidas armonizadas de lucha contra el riesgo. La División Mixta FAO/OIEA ha solicitado que la ICPM considere la conveniencia de incluir este tema en el programa de trabajo, utilizando el documento de debate y el proyecto de norma como base para impulsar las deliberaciones en la CIPF. Ambos documentos se pueden solicitar a la Secretaría de la CIPF

11. Se ha informado a la ICPM que la División Mixta FAO/OIEA ha emprendido una iniciativa análoga sobre el tema de la evaluación de los riesgos de los artrópodos transgénicos.

*Análisis del riesgo de la plagas de escasa movilidad (Fuente: Chile)*

12. El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile ha facilitado a la Secretaría el proyecto preliminar de una norma sobre el tema del análisis del riesgo de las plagas de escasa movilidad. La norma tiene por finalidad proporcionar orientación sobre la evaluación del riesgo de plagas que tienen muy baja probabilidad de dispersión debido a su escasa movilidad. Propone ciertos criterios para reconocer las plagas de escasa movilidad utilizando ejemplos demostrativos, y examina métodos de lucha contra el riesgo. El SAG ha indicado que considera que la norma tiene importantes repercusiones en el comercio internacional, en particular teniendo en cuenta la pérdida prevista de bromuro de metilo como tratamiento de muchas de las plagas de que se trata.

*Procedimiento de cuarentena con posterioridad a la entrada en el país (fuente: Perú)*

13. Se ha previsto históricamente una norma (unas normas) de orientación sobre el establecimiento y la gestión de sistemas de cuarentena con posterioridad a la entrada en el país como un componente integrante del programa normativo de la CIPF, pero todavía no se ha realizado ninguna labor a este respecto. Una norma internacional sobre medidas fitosanitarias relativa a los aspectos generales de la cuarentena con posterioridad a la entrada suministraría en particular pautas útiles para los países en desarrollo y serviría de base para diversas normas específicas sobre el mismo tema que podrían adoptarse a continuación.

*Conceptos de muestreo (fuente: Secretaría)*

14. Los problemas que obstaculizan el progreso con respecto a determinados aspectos de las *Directrices para la vigilancia de plagas específicas: el cancro de los cítricos, y Metodología de la inspección* están relacionados con la comprensión de la aplicación de conceptos estadísticos fundamentales (y el acuerdo al respecto) referentes al muestreo. Esto incluye conceptos como el de tolerancia, niveles de confianza y niveles de aceptación. La formulación de una norma o la elaboración de directrices técnicas relativas a la base estadística del muestreo puede resultar útil para respaldar la comprensión, la terminación y la aplicación de esas y otras normas futuras que traten de la evaluación de la eficacia.

*Tránsito (fuente: Secretaría)*

15. La Secretaría está consciente de que la mayoría de los países no disponen de prescripciones fitosanitarias con respecto al tráfico de partidas en tránsito. Sin embargo, la Secretaría ha señalado que varios países han notificado a la OMC propuestas para establecer ese tipo de reglamentaciones y que muchos otros países se han dirigido a la Secretaría solicitando asistencia con respecto a la preparación de una legislación y una reglamentación sobre el tránsito. La formulación de una norma internacional sobre medidas fitosanitarias que aporte pautas sobre las prescripciones relativas al tránsito podría constituir una importante aportación a la armonización en el momento presente.

*Incertidumbre (fuente: Secretaría)*

16. Una cuestión fundamental que actualmente está siendo objeto de un examen y debate internacionales es la función y utilización de la cautela en la reglamentación de los riesgos para las plantas, los animales, la salud humana y el medio ambiente. Un concepto conocido como el criterio de precaución (y también como el “principio de precaución”) ha surgido del marco internacional de la protección del medio ambiente para convertirse en un tema conflictivo en otros foros en los que el concepto no se entiende o no se expresa en los mismos términos. La falta de claridad a este respecto se confunde a menudo con la falta de precaución o la falta de interés por la importancia de la precaución.

17. En el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la precaución es un elemento de la adopción de decisiones relacionado con el nivel de incertidumbre que entraña el análisis del riesgo. No obstante, debido a la prioridad atribuida a las pruebas y principios científicos, la importancia de la incertidumbre en el análisis del riesgo y los criterios que han de utilizar los gobiernos para aplicar con disciplina sus juicios sobre la incertidumbre no se entiende bien o no está internacionalmente armonizada. Existen grandes posibilidades para expresar claramente la función y la importancia de la incertidumbre en el análisis del riesgo como base de las medidas fitosanitarias y dilucidar de ese modo la aplicación del criterio de precaución en el marco de la CIPF.

18. Se invita a la ICPM a:

1. *Tomar nota* de los temas que se pueden incluir en el programa de trabajo.
2. *Recomendar* temas y prioridades con respecto a adiciones, supresiones o modificaciones del programa de trabajo.